



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



NOTA N°: **1639**  
LETRA: I.P.V. (D.G.A.A.)

USHUAIA, **10 NOV 2011**

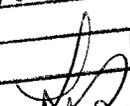
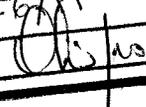
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA:

Me dirijo a Ud. acompañando a la presente, para exposición y conocimiento de la opinión pública y eventual impugnación, copia certificada de la Resolución I.P.V. N° 2319/11.-

Atentamente:

IPV
DGAA
kas

  
Hernán DI PIETRO  
Director Gral. Área Adm  
IPV

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 10-11-11	Hs. 1232
Numero: 1024	Fojas: 3
Expte. N°	
Girado: 	626/PP
Recibido: 	



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA, 10 NOV 2011

VISTO: la Resolución IPV N° 2178/11; y:

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se acepta la renuncia presentada por la Sra. Nicolasa Florentina REARTE, LC N° 3.743.922, a la vivienda sita en calle De la Estancia N° 2826, Edificio 7, PB Dpto F, Tipología un (1) dormitorio, e identificada catastralmente como Sección J, Macizo 62, Parcela 6a, correspondiente a la Obra 36 viviendas Urbanización Río Pipo de la ciudad de Ushuaia, y su restitución a la demanda general inscripta.

Que mediante el Anexo I de la Resolución IPV N° 2153/10 se aprobó la metodología de selección para la adjudicación de la Obra mencionada en el primer considerando, destinada a la demanda general pendiente inscripta al 31/12/1998.

Que, en virtud de tratarse de una vivienda tipología un (1) dormitorio, el Area Social mediante Nota registro IPV (AS) N° 158/11 propone a la Sra. Melba REARTES, DNI N° 6.640.430, dentro del cupo de Tercera Edad, con fecha de inscripción 12/05/1997.

Que el Area Social ha verificado el cumplimiento de los requisitos reglamentarios vigentes de la antes nombrada, así como también se ha culminado lo relativo a impugnación interna.

Que resulta necesario dictar el presente acto administrativo mediante el cual se proceda a aprobar a la Sra. Reartes como postulante y preadjudicataria de la vivienda mencionada en el primer considerando, en el cupo de Tercera Edad.

Que el Area de Asuntos Jurídicos y Notariales ha tomado la intervención de competencia, sin objeciones que formular al respecto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESUELVE :

ARTICULO 1º.- Apruébese como postulante y preadjudicataria de la vivienda sita en calle De///  
...///a02.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Hernán DI PIETRO  
Director Grat. Area Adm  
IPV

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS".



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



10 NOV 2011

///...02.-

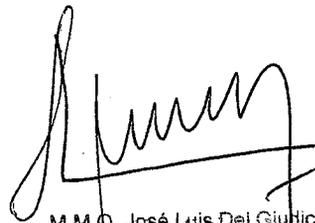
la Estancia Nº 2826, Edificio 7, PB Dpto F, Tipología un (1) dormitorio, e identificada catastralmente como Sección J, Macizo 62, Parcela 6a, correspondiente a la Obra 36 viviendas Urbanización Río Pipo de la ciudad de Ushuaia, a la Sra. Melba REARTES, DNI Nº 6.640.430, en el cupo de Tercera Edad.

ARTICULO 2º.- Expóngase el presente acto administrativo para conocimiento e impugnación pública, por el término de DIEZ (10) días, en oficinas del Instituto Provincial de Vivienda, Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia y otros lugares de acceso comunitario de la Ciudad de Ushuaia.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Publíquese en Boletín Oficial. Dése copia al Area Social y al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley Provincial 245. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN I.P.V. Nº 2319

I.P.V.
A.S.
cmg

  
M.M.O. José Luis Dei Giudice  
Presidente  
Instituto Provincial de Vivienda

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Hernán DI PIETRO  
Director Gral. Área Adm  
IPV